

**PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN No. 13212408900120220007000**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CÓRDOBA – BOLÍVAR. Córdoba, marzo veintiuno (21) de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Atendiendo a que mediante auto de fecha diecisiete (17) de noviembre de 2023 se ordenó seguir adelante la ejecución, se procede a efectuar por Secretaría la liquidación de costas de conformidad con el Artículo 446 del C.G.P., las cuales se liquidan a cargo del demandado y a favor del demandante y se corre traslado de las mismas conforme al artículo 110 de la norma ibídem:

AGENCIAS EN DERECHO.....\$ 400.000.

TOTAL.....\$ 400.000

Son: CUATROCIENTOS MIL PESOS. (\$ 400.000) M/CTE

**CESAR ANDRÉS FRANCO PALOMO
SECRETARIO**

Firmado Por:
Cesar Andres Franco Palomo
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Cordoba - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24b0d5c9b63f590a9663c4ebbf8622a65b31206743ab6b26812d7a64d8b971e**

Documento generado en 21/03/2024 05:58:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>